

JEFE DE ESTUDIOS

Decreto 75/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria

COMPETENCIAS

Son competencias del jefe de estudios:

- a) Ejercer, por delegación del director, la jefatura de todo el personal adscrito al instituto en todo lo relativo al régimen académico y a otros aspectos educativos, así como velar por el cumplimiento del horario del profesorado.
- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación en relación con el proyecto educativo y la programación general anual, y velar por su ejecución.
- d) Coordinar los programas de refuerzo que se desarrollen en el instituto, encaminados a la superación de materias pendientes por parte de los alumnos de educación secundaria obligatoria.
- e) Elaborar, con la colaboración del resto del equipo directivo, los horarios académicos de alumnos y profesores, de acuerdo con los criterios pedagógicos aprobados por el claustro de profesores y con el horario general incluido en la programación general anual.
- f) Coordinar las tareas de los departamentos de coordinación didáctica, de los equipos docentes y del departamento de orientación.
- g) Velar por que la evaluación de los procesos de aprendizaje se ajuste a los criterios de evaluación establecidos en los proyectos curriculares.
- h) Establecer el procedimiento de control y seguimiento de las faltas de asistencia del alumnado, coordinando las actuaciones para la prevención y corrección del absentismo escolar dentro del instituto, y con otros organismos externos al mismo.
- i) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, conforme al plan de acción tutorial, presidiendo las reuniones periódicas que, a tal efecto, se determinen.
- j) Coordinar, planificar y organizar las actividades de formación del profesorado propuestas y realizadas por el instituto.
- k) Organizar los actos académicos.
- l) Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad educativa, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.

- m) Velar por la coherencia y la adecuación, en su caso, de los materiales curriculares y recursos didácticos que se utilicen en el instituto.
- n) Proponer la distribución del alumnado en los grupos, de las aulas y de otros espacios destinados a la docencia.
- ñ) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- o) Coordinar una adecuada transición del alumnado entre los diferentes cursos, etapas y enseñanzas.
- p) Cualquiera otra que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.
- q) Cualquiera otra que le sea asignada por la normativa vigente.